

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00199 00
Demandante: AECSA S.A.
Demandado: DIEGO FERNANDO GRAJALES GUERRERO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ORDENAR a la **EPS SURAMERICANA S.A.**, remita en el término de cinco (5) días las direcciones electrónicas o sitios de notificación que tenga del demandado. (parágrafo 2 del artículo 8º Ley 2213 de 2022). Ofíciase

2.- En caso que la respuesta a la orden anterior sea negativa, ofíciase a las entidades que manejan bases de datos (v.g. Adres, EPS, Telefonía Móvil, Cámaras de Comercio, Superintendencia etc.), remitan en el término de cinco (5) días las direcciones electrónicas o sitios de notificación que tenga de la demandada. (parágrafo 2 del artículo 8º Ley 2213 de 2022). Ofíciase

3.- Cumplido lo anterior, y en caso de resultar alguna dirección física, electrónica o sitio donde puedan ser notificado el referido demandado, la parte demandante debe proceder a cumplir con dicha actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 11 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **004346957609046a8b4d6c04e7aa6716c6cc8f9c99ffd7b768dd6008742924ca**

Documento generado en 14/10/2022 06:44:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>